

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00236

Teniendo en cuenta la oportunidad procesal correspondiente para tal fin, las actuaciones surtidas al interior del proceso y que el traslado de las excepciones formuladas por los demandados se surtió en debida forma, con fundamento en el artículo 372 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

1.- SEÑALAR la hora de las 8:00 a.m. del 22 de noviembre de la presente anualidad a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial en forma virtual, según los artículos 7° de la Ley 2213 de 2022 y 103 del CGP, fecha en la cual las partes deberán comparecer para agotar la etapa de conciliación, absolver interrogatorios y presentar los documentos que pretendan hacer valer como medio probatorio.

2.- De conformidad con el numeral 7° y el párrafo del artículo 372 *ibidem*, se decretan los medios probatorios solicitados por las partes así:

2.- DEMANDANTE

2.1.- Documentales: téngase en cuenta las aportadas con la demanda. Pdf 001, Pág.12.

2.2.- Interrogatorio de Parte: Decretar el interrogatorio de parte a la demandada por intermedio de su representante legal, el cual será practicado en la fecha y hora enunciadas en el encabezamiento de esta decisión.

2.3. Dictamen pericial: Se requiere a la parte actora para que, en el término de 10 días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, allegue el dictamen pericial anunciado en el literal C) del acápite de “medios de prueba” de la demanda. Pdf 001, Pág.12.

2.4. Se decreta el juramento estimatorio en los términos del artículo 206 del CGP. Pdf 001, Pág.13.

3.- DEMANDADA

3.1. No contestó la demanda.

4.- Adviértase que en caso de inasistencia de alguna de las partes se dará aplicación a lo dispuesto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 372 ídem.

5.- Requerir a los apoderados para que remitan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia sus correos electrónicos, el de las partes y demás intervinientes en la audiencia. Dicha información debe ser enviada al correo institucional:

ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

6.- La Secretaría del Despacho adelantará las gestiones pertinentes, con el fin de dar a conocer oportunamente el link para la celebración de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 0101
fijado el 10 de octubre de 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3828d4b365e2a0d213e9df63609891d42c249ea5f506bbb1f552471805261ceb**

Documento generado en 07/10/2022 04:14:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>